



A la atención del equipo directivo:

Desde la Federación de Asociaciones de Alumnos "Sindicato de Estudiantes" de la Comunidad de Madrid con NIF G-78568334, queremos comunicar a este equipo directivo la decisión colectiva de los alumnos de Formación Profesional del centro de convocar una huelga general de estudiantes para el próximo 8 de febrero de 2024, que abarcará la totalidad de la jornada lectiva de ese día (tanto horario de mañana como de tarde) para mostrar nuestro rechazo a la supresión de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los institutos públicos por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Dicha huelga ha sido convocada de acuerdo al Artículo 8, párrafo 2 de la Ley 8/1985 "En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro."

Asimismo, mediante la presente comunicación, recordamos al equipo directivo del centro que la concreción del derecho a huelga para los estudiantes queda regulado en la siguiente legislación: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación / Real Decreto 1532/1986, de 11 de Julio, por la que se regulan las asociaciones de alumnos / Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, y que el conjunto de la comunidad educativa está obligado a cumplir con lo que la ley establece.

Cordialmente,

*Celia del Barrio,*

*En representación de la Comisión Ejecutiva de la FAAM Sindicato de Estudiantes*

En Madrid a 1 de febrero de 2024